



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 427 -2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de Setiembre del 2015.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 1646-2015- MDNC – OAyCP de fecha 21 de Setiembre del 2015 mediante el cual el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita aprobación con Acto Resolutivo del Expediente de Contratación del Proceso de Selección correspondiente al Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para Ejecución de Obra, el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 032 – 2015 – A/MDNC de fecha 12 de enero del 2015, se aprobó el plan anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2015.

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, prescribe: "La entidad llevara un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas ganadoras y no ganadoras. El referido expediente quedara bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones."

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; establece: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, (...)"

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 366 – 2015-A/MDNC de fecha 11 de Agosto del 2015 se Resuelve Aprobar el Reinicio de Obra: "Ampliación e Instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con Código SNIP N° 105586.

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita se formule la Resolución de aprobación del expediente de contratación para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de Obra: "Saldo de Obra del Proyecto: Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", código SNIP N° 105586 cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'715,131.20 (Un Millón Setecientos Quince Mil Ciento Treinta y uno con 20/100 Nuevos Soles).

Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1613 emitido por el JEFE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y CTI emitido el 09 de setiembre del 2015 se APRUEBA el pedido de Certificación presupuestal para la Ejecución del Proyecto: "Saldo de Obra del Proyecto: Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", código SNIP N° 105586, por el valor referencial ascendiente a la suma de S/. 1'831,031.00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Un Mil Treinta y uno con 00/100 Nuevos Soles), **en el cual incluye los "Gastos por Construcción de Edificios y Estructuras, otras estructuras, Agua y Saneamiento, Costos de Construcción por Contrata"** por la suma ascendente a S/. 1'715,131.20 (Un Millón Setecientos Quince Mil Ciento Treinta y uno con 20/100 Nuevos Soles), **indicándose** que dicho proceso corresponde al Sistema de Contratación Adjudicación Directa Pública mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, conforme lo establecen los artículos 7° y 10° del Reglamento y teniendo en cuenta los considerandos precedente, el expediente de contratación, reúne información necesaria para continuar con el trámite de



aprobación correspondiente, se emita el acto administrativo, como lo estipula la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de una persona natural o jurídica para la Ejecución de Obra: "Saldo de Obra del Proyecto "Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", Código SNIP N° 105586.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor referencial del Expediente de Contratación aprobado en el primer artículo de la Resolución ascendiente a la suma de S/. 1'715,131.20 (Un Millón Setecientos Quince Mil Ciento Treinta y uno con 20/100 Nuevos Soles), indicándose que corresponde a un Proceso de Adjudicación Directa Pública mediante el Sistema de Contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial, la organización, conducción y ejecución del presente proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR al Comité Especial designado el presente Expediente de Contratación para dar inicio al respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
Logística.
Gerencia Municipal
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433